que se le mande que á la Comu-
nidad de este ayuntam.to el abto. de
Vmd. á fabor de el Señor de la dicha
Comunidad q. le que ant. tocare, y la sat-
isfacion de lo adeudado asta aqui, y lo
de lo que en adelante deviere pagar. — — —
Y visto q. el Sr. Comisario, como lo aceptó, se de-
á dn. Pedro Bermudez tal como se pide
de ser seguido q. el señor quiere de
lo de el Señor q. que se inguen en
forma q. este ayuntamiento q. que en lo
sucedido el nombramt. de la Comunid. de los
Señores y Contribuc.s de en ella
al dicho q. llama q. de nuevo entrego
vno de los de esta la Villa, de lo en ne-
quen traslado autorizado de los Padro-
nes y Repartimientos q. señor deve co-
brar, de sus vecinos en su razon, y
que se haga de el dicho Comunid. de este Ber.nes le
entra otro el asiento mencionado
lo de de el Señor q. en el q. no se fuere
se otorgase en lo q. este ayuntamt.
lo firmaron = fecho = q. las enmiendas
valen =

Miguel de Arrigaza — Dn. Fco. Marin — Perez Pereira